



## ÀREA DE PROMOCIÓ ECONÓMICA

Comercio

Ref.: RC/aa

Expediente: L.1.4/19/1

### BANDO

**Asunto:** plazo extraordinario para la inscripción de puestos de venta en la Feria de San Miguel 2019.

Para general conocimiento se hace saber que las normas para la instalación de puestos de venta en la Feria de San Miguel 2019 serán las siguientes:

#### 1. Organización

La Organización de la Feria estará a cargo del Ayuntamiento de Onda.

#### 2. Lugar, fecha y horario de la Feria

El lugar de celebración será en la calle Calatrava y la plaza Arrabal de San José.

Se realizará los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2019.

El horario de venta y exposición de productos será:

- Viernes: De 19.30 a 23.00 horas.
- Sábado: De 11.00 a 14.00 y de 17.30 a 23.00 horas.
- Domingo: De 11.00 a 14.00 y de 17.30 a 21.00 horas.

La Organización se reserva el derecho a modificar los horarios en función de las actividades programadas en el marco de la Feria.

#### 3. Expositores y mercancías

Pueden participar en la Feria comerciantes detallistas y empresas de servicios que tengan un establecimiento abierto al público en alguna localidad con licencia de apertura del municipio en que esté ubicado y los artesanos en posesión del DECA y tiendas on-line.

Quedan excluidos de este bando los establecimientos de hostelería (restaurantes, bares, cafeterías, etc.). El Ayuntamiento impulsará la oferta de hostelería complementaria a la feria comercial.

Queda prohibido el subarriendo del puesto de venta. Queda prohibida la exposición de aquellos artículos compuestos por materias peligrosas, inflamables, explosivos, insalubres, que emitan ruidos molestos o excesivos o que desprendan olores desagradables o en general puedan representar molestias o peligro para el público o para el resto de

expositores.

#### **4. Lugar y plazo de inscripción**

La solicitud de participación deberá presentarse en el Servicio de Atención y Tramitación (SAT) del Ayuntamiento de Onda, plaza El Pla N.º 1, o a través de la sede electrónica municipal, siendo de aplicación lo previsto en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la solicitud se deberá establecer un correo electrónico para cualquier comunicación relativa a la solicitud de participación.

Junto al impreso de solicitud habrá de aportarse la siguiente documentación:

- Justificante de pago de la tasa correspondiente por la ocupación de vía pública (según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública por la realización de ferias y muestras locales de promoción y animación del comercio, artesanía y hostelería organizadas por el Ayuntamiento).
- Fotocopia del documento de identificación del expositor (DNI, CIF o NIE)
- Fotocopia del Certificado de Manipulador de Alimentos (en su caso).
- En caso de ser la primera vez que participa:
  - Fotocopia de la licencia de actividad del municipio correspondiente (en su caso).
  - Fotocopia de la Declaración Censal (mod. 036 o 037 de la Agencia Tributaria).
  - Fotocopia del DECA (en su caso).

El plazo de admisión de solicitudes será el comprendido entre el 2 de agosto y el 9 de agosto ambos incluidos.

#### **5. Aceptación de participación y adjudicación de espacios**

La solicitud de participación supone el acatamiento a las condiciones de participación recogidas en el presente Bando y de la ubicación designada.

Los espacios disponibles son: 12

Si las solicitudes superan el número de espacios, éstos se adjudicarán por orden de inscripción.

Si la solicitud no pudiera ser admitida por las razones expuestas, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la cantidad abonada.

Una vez aceptada por el Ayuntamiento la participación como expositor de la Feria, la renuncia de la misma a concurrir será motivo de la pérdida de las cantidades entregadas.

La ubicación de cada establecimiento en un puesto de venta se hará por la organización atendiendo al mix comercial.

#### **6. Forma de pago de la tasa para la participación**

Será el regulado en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública por la realización de ferias y muestras locales de promoción y animación del



comercio, artesanía y hostelería organizadas por el Ayuntamiento. El adeudo de la tasa se efectuará en el momento de realizar la inscripción.

## 7. Servicios ofrecidos por el Ayuntamiento

- Dotar a los puestos de venta de suministro eléctrico adecuado.
- Servicio de limpieza de los elementos comunes y limpieza final del certamen.
- Sanitarios.
- Actividades de animación de la Feria en general.
- Seguro de responsabilidad civil general municipal.
- Publicidad del certamen.
- Megafonía y ambientación musical del recinto ferial.

La Organización no se responsabilizará de las pérdidas producidas en el material y objetos depositados en cada stand por hurto, robo o daños a bienes que puedan sufrir antes, durante y después de la celebración del certamen.

## 8. Corresponde al expositor

- Montar su puesto de venta durante el 27 de septiembre y que esté en perfectas condiciones y abierto al público a las 19.30 horas de ese mismo día.
- Los puestos de venta deben ser lugares o instalaciones desmontables adecuados para este tipo de actividad, delimitados con algún tipo de material, no permitiéndose la instalación única de tablas y/o tableros sobre caballetes o la exposición del género sobre el suelo. La dimensión máxima de los puestos será de 7 metros lineales.
- Desmontar su puesto de venta el 29 de septiembre a partir de las 21.00 horas y finalizar antes de las 24.00 horas de ese mismo día.
- La limpieza interior del puesto de venta.
- La decoración interior de los respectivos puestos de venta y siempre atendiendo a las prescripciones técnicas del Ayuntamiento.
- Las responsabilidades derivadas de su actividad, tanto sanitarias como laborales.
- En ningún caso se autorizará la ambientación musical, megafonía o cualquier otra instalación fuera de los puestos de venta.
- La dinamización comercial de su puesto de venta así como anunciarlo por la megafonía (puesta a su disposición por el Ayuntamiento).

## 9. Fuerza mayor

El Ayuntamiento se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor, catástrofe, o circunstancias imprevisibles sobrevenidas de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o suspender la Feria, sin que en tales casos le pueda ser exigida indemnización o ninguna responsabilidad económica.

Cosa que se hace pública para que se tome conocimiento.

Onda, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**BANDO**  
Número: 24/2019 Fecha: 01/08/2019



Cod. Validación: STRE.MDY0.NT.C3.RTYF.QZQ5 | Verificación: <https://seu.ondata.es/valida>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Onda | Página 3 de 3